



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RESOLUCIÓN DEL SR. DON ROGELIO PADRÓN COELLO, COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA-----

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 21/2017, MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITO POR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO 2017/2/51/10 “PROGRAMA INSULAR DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2017” POR IMPORTE DE 189,98€.

Visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 24 de agosto de 2017 que literalmente transcrito dice como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017 correspondiente al orgánico de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera se consignó, en la aplicación presupuestaria D4110.15210.74082 asociada al Proyecto de gasto 2017/2/51/10 denominado “Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas” el importe de 249.240,08€, que comprendía a partes iguales, la aportación municipal, 50%, 124.620,04€ y la financiación del Cabildo por la misma cantidad, esto es, 124.620,04€. Figura igualmente en la previsión de Ingresos correspondiente al ejercicio 2017, en el concepto económico 76180 el importe de 124.620,04€ asociado al proyecto 2017/2/51/10 denominado “Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas” en concepto por Subvención de Capital del Cabildo.

SEGUNDO: Con fecha 19 de julio de los corrientes se recibe por la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, escrito del Director Ejecutivo y de la Concejala Delegada de la Sociedad Viviendas, Proyectos y Obras Municipales, S.A. por el que se solicita que se tramite expediente de generación de crédito por importe de 189,98€ y se incremente, por la misma cantidad, la dotación correspondiente a la financiación municipal del Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas para el ejercicio 2017. Dicha solicitud se fundamenta en la notificación recibida del acuerdo adoptado con fecha 4 de julio de los corrientes por el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife por el que se aprueba la ficha financiera de dicho Programa respecto de este municipio queda por importe de 249.620,04€, implicando por tanto que la cantidad correspondiente a la aportación del 50% tanto del Cabildo como la municipal pase de 124.620,04€ a 124.810,02€, de manera que surge un aumento de la aportación de cada entidad por importe de 189,98€.

TERCERO: Una vez analizadas las posibles modificaciones a tramitar por este Servicio de Gestión Presupuestaria se concluye que, es preciso cursar dos modificaciones, por un lado la presente modificación presupuestaria 21/2017, modalidad generación de crédito por importe de 189,98€ al objeto de dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria anteriormente mencionada y por otro lado, la modificación OM 2/2017, por la misma cantidad, al objeto de aumentar la consignación presupuestaria del Proyecto de gasto 2017/2/51/10.

CUARTO: Entre la documentación suministrada por la Dirección Ejecutiva y la Concejala Delegada de la Sociedad Viviendas, Proyectos y Obras Municipales, S.A. figura Copia del acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife adoptado en sesión celebrada el 4 de julio de 2017, por el que se aprueba el PROGRAMA INSULAR DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2017, el cual otorga al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife una subvención directa por importe de 124.810,02 € y que se corresponde con la aportación del Cabildo de Tenerife al citado Programa, cantidad que será complementada con

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

Código Seguro De Verificación:	re2oi0OVwsMWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	29/08/2017 11:46:26	
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	29/08/2017 10:39:43	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/re2oi0OVwsMWxvDNnngxjg==			

la aportación municipal por el mismo importe. El abono de la citada subvención está condicionada al cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

- a) Justificar, tal y como se recoge en el apartado 7.3 del Programa de Rehabilitación de Viviendas 2016, la subvención concedida para la anualidad 2016.
- b) Cumplimentar debidamente la declaración responsable que se adjunta en el Anexo I del acuerdo.
- c) Aportar certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- d) Acuerdo o resolución por el órgano municipal que resulte competente el siguiente contenido:
 - Aceptación de la subvención que se otorga con cargo a este Programa, así como las condiciones criterios y normas que en el mismo se recogen.
 - Autorización al Cabildo Insular de Tenerife, para proceder a la detracción del REF de la cantidad que, en su caso, corresponda reintegrar al Ayuntamiento en los supuestos de no justificación total o parcial de la actividad.
 - Asumir el compromiso de financiar con cargo a su presupuesto la cantidad que le corresponde conforme a la distribución porcentual contemplada en la ficha financiera del Programa, y que a continuación se relaciona para cada Ayuntamiento En nuestro caso el 50% ascendente a un total de 124.810,02 €.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

PRIMERO: Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

SEGUNDO: En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación.


En este sentido, consta copia del acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife adoptado en sesión celebrada el 4 de julio de 2017, por el que se aprueba el Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2017, el cual otorga al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife una subvención directa por importe de 124.8100,02 € y cuyo objeto es asegurar la función social de la vivienda, mediante el otorgamiento de subvenciones directas a los Ayuntamientos de la isla, a los efectos de su distribución entre aquellos propietarios que no dispongan de recursos económicos suficientes y cuyas viviendas no estén en condiciones mínimas de habitabilidad.

Además se incorpora al expediente Documento contable de Compromiso de Ingreso con número de operación 120170004899 por importe de 189,98 € del proyecto 2017/2/51/10 "Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2017", código de Subvención 2017/2/3 y Agente Financiador Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERO: Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos porque la financiación de los nuevos gastos se realiza con ingresos procedentes de subvenciones que no se consideran computables a efectos de la regla de gasto (art.12.2 LOEP Y SF) y que son objeto de ajuste en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la Base 9 letra d) apartado 3 de las Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos.

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

Código Seguro De Verificación:	re2oi0OVWsMWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	29/08/2017 11:46:26	
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	29/08/2017 10:39:43	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/re2oi0OVWsMWxvDNnngxjg==			

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 21/2017, modalidad Generación de Crédito por importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (189,98), conforme al siguiente detalle:

ALTA DE GASTO	189,98 €
D4110.15210.74082 Subvención de Capital VVMM (Proyecto 2017/2/51/10 "Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2017")	189,98 €
ALTA DE INGRESO	189,98 €
76180 Subvención Capital de Cabildo (Proyecto 2017/2/51/10 "Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2017")	189,98 €

...//"


En consecuencia con lo expuesto e informado favorablemente por la Intervención General de la Corporación el 25 de agosto de 2017, haciendo constar el carácter resolutivo de la presente Resolución, en virtud de las atribuciones según Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 13 de junio de 2011 y acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de julio de 2011, conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 21/2017, modalidad Generación de Crédito por importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (189,98), conforme al siguiente detalle:

ALTA DE GASTO	189,98 €
D4110.15210.74082 Subvención de Capital VVMM (Proyecto 2017/2/51/10 "Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2017")	189,98 €
ALTA DE INGRESO	189,98 €
76180 Subvención Capital de Cabildo (Proyecto 2017/2/51/10 "Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2017")	189,98 €

DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Mª del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)

Código Seguro De Verificación:	re2oi00VwsMWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	29/08/2017 11:46:26	
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	29/08/2017 10:39:43	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/re2oi00VwsMWxvDNnngxjg==			